

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°123/2023

Mendoza, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-04672995- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACION PUBLICA** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** - Proceso N° 10202-0034-LPU23.

Que se autorizó el llamado a Licitación Pública mediante Resolución SAF N° 83/23 agregada en D.O. 19 - GEDO N° DI-2023-06099152-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que en el acto de apertura de ofertas realizado el día 08/09/2023, se constató la presentación 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A. y ARLINK S.A. (D.O. 41 - GEDO N° IF-2023-06806620-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que se constató que las firmas TELMEX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A. no adjuntaron a su oferta electrónica el Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que conforme lo regulado por el Art. 149 del Decreto 1.000/15, la omisión de presentación de Garantía de Oferta se considera un requisito esencial no subsanable en el procedimiento de contratación, y su oferta será rechazada. Por otro lado, la firma ARLINK S.A. presentó Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta en soporte electrónico y físico (D.O. 88 y 95), y posee inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 93).

Que el Lic. Juan Bensadón Director de Informática del MPF, y el Lic. Marcelo Canosa llevaron a cabo el análisis técnico de la oferta presentada por la firma ARLINK S.A., concluyendo que la misma cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en pliegos; que el oferente presentó toda la documentación exigida en Artículo N° 11 del Pliego de Especificaciones Técnicas; y que el precio cotizado por la firma Arlink S.A. en los Renglones N° 13 a 18 se considera excesivo.

Que la Comisión de Pre-adjudicación conformada al efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó **DECLARAR FRACASADO el Proceso n° 10202-0034-LPU23 por ausencia de ofertas admisibles** (D.O. 99 - GEDO N° IF-2023--07735675--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

DI-2023-07788199-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I. DECLARAR FRACASADO el Proceso n° 10202-0034-LPU23 por ausencia de ofertas formalmente admisibles y precio excesivo..

II. RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma TELMEX ARGENTINA S.A. en Renglón N° 1 a 18 por no presentar Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Artículo N° 17 inc. B) del Pliego de Condiciones Generales).

III. RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en Renglón N° 1 a 12 por no presentar Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Artículo N° 17 inc. B) del Pliego de Condiciones Generales).

IV. RECHAZAR la Oferta Base y Alternativa 2 presentada por la firma ARLINK S.A. en los Renglones 13 a 18 por precio excesivo.

V. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar los ajustes presupuestarios que correspondan, dando intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme las disposiciones vigentes..

VI. ENCOMENDAR al Departamento de Compras a dar continuidad a la contratación conforme la normativa vigente, en caso de persistir la necesidad y previa ratificación o rectificación de los pliegos y presupuesto oficial.

VII. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-


LIC. JORGE J. FRIGERIO
Substituto Encargado S.A.P.
Ministerio Público Fiscal
Institución General Mendoza